

Desafecta de uso público, Macizo 64, Sección F.  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2642/2009

VISTO:

Las Actas de Asamblea Zonal del Presupuesto Participativo N° 01, N° 03 y N° 04 de la Zona N° 8, correspondientes al año 2008; y

CONSIDERANDO:

Que tal se refleja en las actas de Asamblea del Presupuesto Participativo mencionadas, los vecinos de la Zona N° 8 expresan su voluntad de que con los fondos asignados a la misma se construya en ese sector de la ciudad un Centro de Atención Primaria de la Salud;

que para concretar este proyecto es necesario destinar un espacio físico para la construcción del mismo;

que el espacio verde ubicado en el Macizo 64 de la sección F cuenta actualmente con una superficie de 12.560, m<sup>2</sup>, del cual se puede efectuar una desafectación de alrededor de la quinta parte del mismo para destinarlo a dicho equipamiento comunitario, quedando un remante de mas de 10.000 m<sup>2</sup> para destinarse a espacio verde, tal como originariamente estaba asignado.

POR ELLO:

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1°) DESAFECTESE del uso público una superficie de 2.270,43 m<sup>2</sup> del espacio verde individualizado como Macizo 64, Sección F, de la ciudad de Río Grande, con frente de 95 ms. sobre calle Halcón Peregrino, de acuerdo al croquis que se anexa a la presente.

Art. 2°) AFECTESE la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la construcción de un salón de usos múltiples.

[Modificado por Ord. N° 2719/09](#)

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN 1° LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

AUDIENCIA PÚBLICA : 20 DE FEBRERO DE 2008

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009.

Aa/OMV